

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó inicialmente por mayoría absoluta en su punto quinto, la modificación de la Ordenanza municipal de tenencia de animales, en concreto la el artículo 23 del Capítulo II, Título II.

Motivación:

“La modificación viene motivada por la puesta en marcha del programa CER (captura, esterilización y retorno) para la gestión de las colonias felinas de nuestra ciudad. Este programa permite acciones encaminadas al control de su reproducción, a la mejora de su estado sanitario y al adecuado mantenimiento higiénico-sanitario del entorno de las colonias la aplicación a las personas colaboradoras que hayan superado el curso se les facilitará una acreditación expedida por este ayuntamiento que les faculta para la alimentación de las colonias felinas y realizar todas aquellas acciones que se enmarcan en los términos y condiciones del Proyecto CER. Dicha autorización será personal e intransferible, tendrá una duración máxima de un año, con opción a ser renovada si perduran las condiciones establecidas. Podrá ser revocada si se incumple alguno de los compromisos adquiridos por la persona colaboradora o por otros motivos justificados.

Redacción actual:

Artículo 23.

Se prohíbe:

6) Alimentar animales sin dueño en la vía pública, patios de viviendas.

Nueva redacción:

Se prohíbe:

6) Alimentar animales sin dueño en espacios públicos, salvo autorización vigente por participar en algún programa municipal para el control de colonias de animales asilvestrados.”

Se abre un periodo de información pública, por un plazo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web oficial del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el periodo de información pública y audiencia de los interesados, si se presentaran reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo de forma tácita, extendiéndose

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcázar de San Juan, a dos de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4187

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>